

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Escuela de Derecho**  
**Chile**



**INFRACAPITALIZACIÓN SOCIETARIA,**  
**SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD Y POSIBLE MARCO**  
**JURÍDICO APLICABLE EN CHILE**

Memoria de Prueba para optar al Grado de  
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

**CLAUDIA VALENTINA MUÑOZ TOLEDO**

**2 0 1 8**

## INTRODUCCION

El fenómeno asociativo se encuentra desde hace un par de décadas en un proceso de modernización y evolución, operando como un verdadero motor económico a lo largo de la historia. Esta modificación constante ha permitido la asociación de distintas organizaciones empresariales complejas, que han visto favorecida su creación por la necesidad de adaptar los marcos jurídicos de las sociedades a la progresiva globalización de los mercados, y han provocado finalmente un incentivo nunca antes visto en las economías modernas.

Así, las sociedades han llegado a moverse y a obrar en la vida jurídica como verdaderos individuos humanos, las cuales para el cumplimiento de su cometido interactúan permanentemente con otros hombres o con otras entidades jurídicas.

Con todo lo anterior podría pensarse en la inminente perfección de los entes societarios, pero ello no es así, a pesar del vertiginoso desarrollo de los pueblos, el acelerado crecimiento de la economía, la introducción de constantes mejoras de las figuras asociativas y de todos los esfuerzos y reformas introducidas, aún queda mucho por hacer.

Es en base a esta circunstancia, que tanto en derecho comparado, como en nuestra legislación se han ido concretando sucesivas modificaciones legales, con el propósito de otorgar mayor transparencia y flexibilidad a las normas societarias existentes, creando además nuevos tipos societarios para suplir los defectos que surgieron con el tiempo y brindar de esta manera una solución concreta.

Si bien todo ha contribuido a un notable mejoramiento en la materia, existen fenómenos que aun en nuestro territorio no han encontrado un gran desarrollo a nivel doctrinal, jurisprudencial, ni mucho menos normativo, viéndose lejana la posibilidad de encontrar una respuesta al problema. Nos referimos en específico al fenómeno de la infracapitalización societaria, uno de los temas pendientes en el derecho de sociedades chileno, el cual no está solo, sino que

estrechamente relacionado con la doctrina de la responsabilidad limitada y la doctrina del capital social.

Es por ello que el objetivo de las páginas que siguen es traer a la luz esta disciplina un tanto escondida en nuestro país, que afecta tanto a la sociedad misma como a las personas que se vinculan con ella.

Nos enfocaremos en primer término en el estudio del capital social desde su perspectiva clásica, así como en sus principios y funciones, constatando si efectivamente cumple con ellos o si bien, son necesarias otras alternativas para alcanzar su propósito. Asimismo, nos introduciremos brevemente en la limitación de responsabilidad de las sociedades, su extensión en Chile, y su vínculo con la infracapitalización.

Además, nos adentraremos en los diversos tipos y aspectos de la llamada infracapitalización societaria, analizando si las sociedades inmersas en este contexto pueden desarrollar igualmente su objeto social y extraer del derecho comparado mecanismos que permitan a los acreedores encontrar protección frente a una sociedad de responsabilidad limitada infracapitalizada.

Y por último, determinar si dicha actuación e insolvencia acarrea responsabilidades tanto para socios como administradores, para finalmente encontrar una posible solución y eventual marco jurídico a esta figura, y de esta manera llenar un vacío innegable en la legislación chilena.